



MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA, CON PROVEEDOR A& INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, PARA REALIZAR ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO SERVIU N° 185/0286 DEL 27.01.2021 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS AVDA. JORGE MATTE", COMUNA DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 07 JUN 2023

DECRETO N° 1461

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Oficio N° 31/1/2 de fecha 22.03.2023 del Gobierno Regional de Valparaíso.
8. Resolución Exenta N° 475/20.03.2023 que aprueba convenio mandato completo e irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para la ejecución de las obras del proyecto "Mejoramiento pavimentación Avenida Jorge Matte, Comuna de Algarrobo", Código BIP 40031453-0.
9. D.A N° 0897 del 06.04.2023; Aprueba acuerdo N° 066 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 10 de fecha 05.04.2023.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27 de fecha 05.06.2023.
11. Cotización N° 417 de don Jorge Araya Gutiérrez, Ingeniero Civil proyectista.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 475/20.03.2023 se Aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución de Obras del Proyecto FNDR denominado "**Mejoramiento pavimentación Avenida Jorge Matte**", Entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
2. Que, previo a la ejecución del proyecto, resulta necesario contratar los servicios del proyectista Ingeniero Civil autor legal del proyecto, ya que mantiene la responsabilidad legal para la actualización del informe favorable emitido por SERVIU V Región, según lo estipulado en Ord. N° 185/0286 del 27.01.2021.
3. Que, Don Jorge Araya Gutiérrez, en su calidad de Ingeniero Civil Proyectista, posee la propiedad intelectual del proyecto pavimentación y aguas lluvias Avda. Jorge Matte, Comuna de Algarrobo.
4. Que, se indica en el punto N° 9 del Informe Favorable, que este tiene una validez de dos años contado desde la fecha de emisión (27.01.2021). Si habiendo transcurrido dicho plazo las obras no se han ejecutado el informe perderá vigencia y se procederá por parte del proyectista la solicitud de la actualización del proyecto y del presupuesto oficial, el cual deberá verificar en terreno las características topográficas, de catastro y del entorno no hayan sufrido modificaciones para la validación del informe.
5. Lo anterior, consta en la resolución Ord. N° 185/0286 emitida por el SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 27 de enero del 2021, en virtud del cual dicha repartición publica informa favorablemente al señor Jorge Araya Gutiérrez.

6. En este sentido, solo resulta procedente contratar la actualización del informe favorable mencionado en el punto anterior del proyecto, el cual es de propiedad intelectual de Don Jorge Araya Gutiérrez como anteriormente se expone.
7. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra d) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
8. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
9. Que se contrata a Don Jorge Araya Gutiérrez, en calidad de consultor, para la actualización del informe favorable mencionado en el punto 5, atendido a que es quien ostenta la propiedad intelectual del mismo, no siendo posible encontrar otro proveedor en el mercado que pueda ejecutar dar cumplimiento a los requerimientos del municipio, dando así cumplimiento a las letras d) y e) del artículo 10 N° 7 del Decreto Supremo N° 250 ya citado.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, Contratación Directa para realizar Actualización del Certificado SERVIU N°185/0286 de fecha 27.01.2021 del Proyecto pavimentación y aguas lluvias Avda. Jorge Matte, Comuna de Algarrobo entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso con el proveedor Jorge Araya Gutiérrez, Rut N° por la suma de \$ 825.000 (ochocientos veinticinco mil pesos) más impuestos, con cargo al presupuesto municipal, en un estado de pago, el cual se pagará una vez recepcionado el Informe Favorable Actualizado por el SERVIU.
- II. **EMITASE**, orden de compra para formalizar la adquisición del servicio, en conformidad al artículo 63 del D.S N° 250.
- III. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 215.31.01.002.001- "Consultorías" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CVA/cdf

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAC
- Archivo.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



07 JUN 2023
1461

(1)
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 JUN 2023

FECHA SALIDA: 08 JUN 2023

OBSERVACIÓN N°